

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2024-MPMN

Moquegua, 04 de abril de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 03-04-2024, el Dictamen N° 01-2024-COALJyCOIPSLO-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el GE-1808-2023, suscrito por Andrés Norberto Salomé Gamarra - Gerente de Proyectos (e) de ElectroSur, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa ElectroSur S.A, con el objeto del cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 KV y Redes Secundarias en 380/220 V, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua";

Que, la propuesta del proyecto de "Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa ELECTROSUR S.A", tiene por objeto que ELECTROSUR S.A. realizará el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de que realice el Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa Con Redes Primarias En 10kv y Redes Secundarias en 380/220v Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con código único de Inversiones N° 2606566. Además de mencionar que tendrá vigencia de tres (03) años, contando a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por ELECTROSUR S.A., a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, ELECTROSUR S.A., en el marco de la normativa del INVIERTE.PE elaboró el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Pre Inversión: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa Con Redes Primarias En 10kv y Redes Secundarias en 380/220v Distrito



de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con código único de Inversiones N° 2606566, teniendo como Unidad Formuladora a ELECTROSUR S.A, por lo que la Municipalidad mediante Oficio N° 01371-2023-A/MPMN de fecha 27 setiembre de 2023, manifiesta a ELECTROSUR S.A. su predisposición de ser Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto en mención;

Que, la propuesta de Convenio tiene como participantes a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y ELECTROSUR, es una empresa Pública de derecho privado, cuyo capital social está conformado por el 100% de accionariado de propiedad del Estado y tiene como único accionista al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), la Actividad Principal de ELECTROSUR S.A. es la distribución y comercialización de energía eléctrica en las Regiones de Moquegua y Tacna, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, su Reglamento y demás normas complementarias;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con relación a la ejecución del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 Kv y Redes Secundarias en 380/220v, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", CUI 2606566, estará supeditada a la disponibilidad y/o asignación presupuestal; teniendo en consideración el Informe N° 0181-2024-GIP-GM/MPMN, no será factible que se considere la ejecución del proyecto en mención en el objeto contenido en la Cláusula Cuarta del proyecto de convenio denominada: "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Electrosur S.A", debido que no está programado el presupuesto para el presente Año Fiscal 2024, por lo que la ejecución, estará supeditada al proyecto habilitador que se otorgue, y/o la gestión de financiamiento, que una vez obtenida, su ejecución deberá de celebrarse mediante Convenio Interinstitucional;

Que, a través del Informe Legal N° 315-2023-/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, concluye lo siguiente "(...).Que, es procedente, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y La Empresa ELECTROSUR S.A", tiene por objeto que ELECTROSUR S.A. realice el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con redes primarias en 10kv y Redes Secundarias en 380/220v Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento De Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566 (...);

Que, a través del Dictamen N° 01-2024-COALJyCOIPSL0-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa ELECTROSUR S.A.", que tiene por objeto que Electrosur S.A. realice el cambio de unidad ejecutora de inversiones a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal



Nieto, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con redes primarias en 10KV y Redes secundarias en 380/220v Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 03-04-2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial - CPC. John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio denominado: "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa ELECTROSUR S.A.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

